

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3838/

TALCA, 27 OCT 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución número 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) La Resoluciones Exentas Nº 2555 del 30.12.2010 y Nº 1434 del 12.05.2011, ambas del SERVIU Región del Maule, mediante las cuales se autoriza la contratación de los servicios de asesoría técnica y jurídica de **Ilustre Municipalidad de Colbún**, para postulantes al programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU con fecha 15 de Junio del 2011, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **Ilustre Municipalidad de Colbún**, de conformidad a lo señalado en los puntos 17.2 y 17.3 letra A) de los Términos de Referencia dispuestos para la contratación de dicho prestador correspondientes a los postulantes de vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 24 de Octubre de 2011, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355/1976 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22/2011 de V. y U., dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

Nº	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	constructora	Subsidio Base UF	Subsidio Conexión a Servicios UF	Subsidio Habilitación UF	Subsidio Demolición UF	Total Subsidio UF
1	Colbún	María Cristina Alegría Chacón	8672199-6	MARCO POLO	380	40	30	25	475
2	Colbún	Pablo Hernán Mellado Pareja	3751976-6	HURTADO Y CARRASCO	380	40	30	25	475
3	Colbún	Norma del Carmen Muñoz González	6262281-4	MARCO POLO	380	40	30	0	450
4	Colbún	Viviana Beatriz Quintana Barros	10651691-k	MARCO POLO	380	40	30	25	475
5	Colbún	Roque del Carmen Saldaña Soto	3658595-1	MARCO POLO	380	40	30	25	475



6	Colbún	Félix Antonio Sánchez Verdugo	3443550-2	MARCO POLO	380	40	30	25	475
7	Colbún	Juana del Carmen Valdés Aravena	6201040-1	MARCO POLO	380	40	30	0	450
8	Colbún	José Antonio Valdés Barros	4624377-3	MARCO POCO	380	40	30	25	475

2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada **Ilustre Municipalidad de Colbún**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en los términos de referencias aprobados por la resolución citada en el visto d) de la presente resolución
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendente a la suma de **3.750 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007" Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, atención damnificados" y la suma de **120 UF** por concepto del resuelvo anterior, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE

NHA/KPB/CIA/CBG/MAV/mav

DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Colbún
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Carolina Barrios Gajardo Ejecutiva viv. Proyecto Tipo ✓
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de partes